



**REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO
DEL SUBSIDIO POR NACIMIENTO Y/O ADOPCION.**

De acuerdo a las facultades conferidas al Fiduciario por el Comité de Control en acta N° 44 de fecha 1/12/17 y acta N° 107 del 16/11/2021, en torno a la reglamentación y modificación del subsidio por maternidad, el Fiduciario, Dr. Héctor R. Oviedo resuelve reglamentar dicho subsidio, que ahora se denominará **“subsidio por nacimiento y/o adopción**, según los siguientes lineamientos:

- 1 Tal como su nombre lo indica el subsidio es por **nacimiento y/o adopción**, no por embarazo, se otorgará a todo adherente al FISAP que acredite el nacimiento y/o la adopción de una persona humana que pase a integrar el seno familiar.
- 2 El subsidio consiste en una suma única y total de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000) que se devengará con posterioridad al nacimiento (artículo 21 CCCN) o sentencia de adopción.
- 3 A los efectos del otorgamiento del subsidio, el mismo deberá ser solicitado a partir del nacimiento, mediante el certificado médico correspondiente, o la sentencia de adopción y hasta transcurrido 60 días de producido el hecho, bajo pena de caducidad automática y de pleno derecho por el sólo transcurso del tiempo.
- 4 El pedido deberá ser presentado mediante formulario online de la página web o app del CMPC, para el inicio del trámite.
- 5 La nota o solicitud del subsidio deberá ser presentada bajo juramento de veracidad del hecho generador que de lugar al otorgamiento del subsidio.
- 6 Será requisito indispensable contar con una antigüedad ininterrumpida como adherente al FISAP no menor a cinco (5) años, encontrarse al día con el aporte pertinente y no registrar deuda alguna para con el FISAP y presentar la solicitud en término.
- 7 El subsidio se liquidará a posterior de a la aprobación del mismo por parte del Fiduciario y se liquidará en 3 pagos (tercios -1/3) iguales, mensuales y consecutivos, a partir del mes de nacimiento o adopción.
- 8 Será autoridad de otorgamiento el Fiduciario, pudiendo el solicitante recurrir al Comité de Control como última instancia recursiva. La decisión del Comité de Control será inapelable.

SOLICITUD DE SUBSIDIO POR MATERNIDAD.

Señores
FISAP

Ref. Subsidio por **nacimiento y/o adopción.**

De mi consideración:

....., matrícula profesional, fijando domicilio a los efectos del presente en de la ciudad de..... Provincia de Córdoba, me dirijo al Sr. Fiduciario a efectos de solicitarle se me otorgue el subsidio por **nacimiento y/o adopción** previsto en el FISAP.

A estos fines acompaño a la presente certificado médico de nacimiento expedido por el Dr. M.P.

Asimismo, declaro bajo juramento de ley que mi antigüedad en el FISAP es superior a cinco (5) años y que no adeudo suma alguna al FISAP y me encuentro con mis aportes integrados al día de la fecha.

Asimismo, acepto sin reserva ni observación alguna los términos y condiciones vigentes para el otorgamiento del subsidio que declaro conocer y aceptar y me obligo a su fiel cumplimiento.

Sin otro particular, saludo atte.

Dr.

DNI

M.P.